Tacuarembó, 25 de setiembre de 2015

Dec: 26/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno Nº 115/15, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente Nº 2615/15 sobre declarar de Interés Departamental las actividades del primer Centenario de la Asociación Patriótica del Uruguay"; ----------

CONSIDERANDO I: que la Asociación Patriótica del Uruguay es una Institución que ha realizado un inigualable trabajo de investigación histórica, reflejada en más de ochenta publicaciones, o en su reconocida Revista Histórica "Artigas"; ----------

CONSIDERANDO II: que ha celebrado una decena de Congresos Patrióticos Nacionales e Internacionales, siendo pionera en América del Sur; ----------

CONSIDERANDO III; que participó activamente de decisiones gubernamentales como la colocación del monumento al General Artigas en la Plaza Independencia en el año 1932 y otros en diferentes puntos de la República; y tuvo, además, destacada participación en los festejos del centenario de la Jura de la Constitución de 1830; ----------

CONSIDERANDO IV; que impulsó la creación de escuelas especiales para inmigrantes, procurando que recibieran una educación que les inculcara respeto y amor hacia la tierra que los alojaba; ----------

CONSIDERANDO V; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó considera importante todas las actividades que desarrolla esta Institución; ----------

ATENTO; a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Art. 273, Nral 1 de la Constitución de la República, Art. 19, Nral 12 de la Ley 9515 y Decreto 048/2003; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de Interés Departamental las actividades del primer Centenario de la Asociación Patriótica del Uruguay".-

Artículo 2º.- Esta declaración se incluye en el Art. 2º, Categoría "C" del Decreto 48/2003. El plazo de la presente declaratoria está comprendida entre agosto de 2015 a abril de 2016.-
Artículo 3º.Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil quince.

POR LA JUNTA

Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA
Secretario

Esc. CELICA GALARRGA
Presidenta ad-hoc

Adm/els